

### Anexo III

#### A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Por cada título de Técnico Superior o F.P.2º Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista Sanitario (subgrupo C1) ..... 10 puntos.</p> <p>- Por cada título de Diplomado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias....20 puntos</p> <p>- Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias ..... 30 puntos.</p>	<p>30 puntos</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título.</p>
<p>A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>	<p>30 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.</p>

**B) Méritos profesionales: (máximo 285 puntos).**

<b>Mérito y valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Documentación justificativa</b>
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral, desempeñando puestos de trabajo de Conductor o Técnico en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) o Unidades Medicalizadas Especializadas (UME) 1 punto.	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública, en la opción de Conductor, desempeñando puestos de trabajo de conductor en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas Especiales (UME) o puestos equivalentes: 0,60 puntos.	114 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral, desempeñando puestos de trabajo de Telefonista en el Centro de Coordinación de Urgencias (CCU) de la Gerencia de Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia u otros de naturaleza equivalente cuando para su acceso se hubiera exigido el título de Técnico en Emergencias Sanitarias 0,30 puntos.	57 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B4) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado desempeñando puestos de trabajo de conductor de ambulancias destinadas al traslado urgente de pacientes en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas Especiales (UME) o puestos equivalentes, si se hubiera exigido el Título de Técnico en Emergencias Sanitarias para acceder a los mismos: 0,35 puntos. ( A tal efecto, únicamente se valorará el desempeño	70 puntos	Informe de vida laboral, junto con copia del contrato o alguna nómina.

<p>de puestos de trabajo de conductor de vehículos que conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera), estén clasificadas como ambulancias de los tipos B y C.</p>		
<p>B5) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública desempeñando puestos de trabajo distintos de los previstos en los apartados B1, B2 y B3 ... 0,20 puntos.</p>	<p>190 puntos</p>	<p>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.</p>
<p>B6) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado desempeñando puestos de trabajo de conductor de ambulancias destinadas al traslado urgente de pacientes en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas Especiales (UME) o puestos equivalentes, si no se hubiera exigido el Título de Técnico en Emergencias Sanitarias para acceder a los mismos: 0,20 puntos. (A tal efecto, únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo de conductor de vehículos que conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera), estén clasificadas como ambulancias de los tipos B y C).</p>	<p>70 puntos</p>	<p>Informe de vida laboral, junto con copia del contrato o alguna nómina.</p>
<p>B7) Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral en entes, que formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1</p>	<p>78 puntos</p>	<p>La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).</p>

<p>de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, desempeñando puestos de trabajo de conductor en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas Especiales (UME) o puestos equivalentes, si se hubiera exigido el título de Técnico en Emergencias Sanitarias para acceder a los mismos, nductor o Técnico en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) o Unidades Medicalizadas Especializadas (UME) ... 0,40 puntos.</p>		
<p>B8) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas que convoque el Servicio Murciano de Salud para la opción de Emergencias Sanitarias, cuando tales pruebas tengan como objeto seleccionar conductores de los SUAP o UME, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna .... 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.</p>	<p>30 puntos</p>	<p>Se valorará de oficio.</p>